



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2019-SUNARP/OGA

092

Lima, 28 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 935-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Memorandum N° 1819-2019-SUNARP-SCR/DTR de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por el Director Técnico Registral y el Informe N° 164-2019-SUNARP-DTR/SCR de fecha 27 de agosto de 2019, emitido por el Subdirector de Capacitación Registral (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 164-2019-SUNARP-DTR/SCR, de fecha 27 de agosto de 2019, la Subdirección de Capacitación Registral, pone de conocimiento al Director Técnico Registral la solicitud de contratar a dos expositores extranjeros del país de Colombia, para que realicen en esta Entidad un Taller sobre los aspectos técnicos y funcionalidades del Sistema Informático de Garantías Mobiliarias el cual se encuentra contemplado en el PDP 2019;

Que, a través del Memorandum N° 1819-2019-SUNARP/SCR/DTR de fecha 28 de agosto de 2019, el Director Técnico Registral de Sunarp, presenta a esta Oficina General, la solicitud de trasladar a dos expositores extranjeros de su país de origen (Colombia) para que realicen en esta Entidad un Taller sobre los aspectos técnicos y funcionalidades del Sistema Informático de Garantías Mobiliarias, el cual se encuentra contemplado PDP 2019;

Que, lo solicitado por la Dirección Técnica Registral se sustenta en el Informe N° 164-2019-SUNARP-DTR/SCR de la Subdirección de Capacitación Registral, en la cual indica que estos expositores realizarán un Taller sobre los aspectos técnicos y funcionalidades del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias con la experiencia en el citado sistema que se realiza en Colombia y que debido a su disponibilidad de trabajo solo pueden brindar este Taller los días 02 y 03 de setiembre del presente; en ese contexto lo solicitado se enmarca en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, con Informe N° 935-2019-SUNARP/OGA/OAB de fecha 28 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita se autorice el encargo interno a nombre de la Abogada Shierlye Sánchez Winkelried, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre y Apellidos | DNI | cargo | Importe S/ | Especifica de Gastos | Clasificador de gasto |
|--|----------|---|------------|----------------------|-----------------------|
| Shierley Elizabeth Sanchez Winkelried. | 20442979 | Especialista jurídica de la Dirección Técnica Registral | 13,000.00 | 2.3.27.1199 | Servicios Diversos |

Que, a través de Memorándum N° 1473-2018-SUNARP/OGPP de fecha 28 de agosto de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado el Certificación de Crédito Presupuestario N° 562 -2019, para atender el gasto correspondiente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40 la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.3 del mismo artículo de la citada Directiva, establece que la rendición de cuenta no debe exceder los tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo para el caso de actividades desarrolladas en el exterior, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Directiva N° 06-2015-SUNARP/SG, denominada "Operatividad de la Actividad Financiera a través del Módulo SIAF-SP en las Unidades Ejecutoras de la Sunarp", aprobado por Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 262 - 2015-SUNARP/SG, y lo dispuesto en el literal I) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el encargo interno a la **Abogada Shierley Sánchez Winkelried**, por la suma total de **S/. 13,000.00** (Trece mil con 00/100 Soles), con la finalidad de atender el gasto generado por los dos expositores extranjeros respecto al Taller sobre aspectos técnicos y funcionalidades del Sistema Informático de Garantías Mobiliarias, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Abastecimiento con Informe N° 935-2019-SUNARP/OGA/OAB, de acuerdo al siguiente detalle:

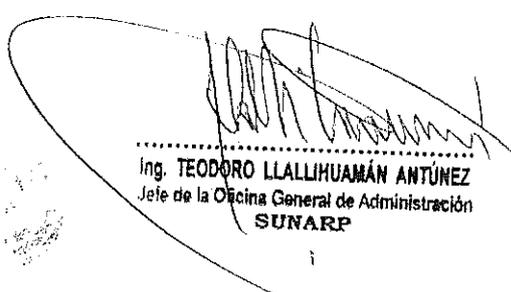
| Nombre y Apellidos | DNI | cargo | Importe S/ | Especifica de Gastos | Clasificador de gasto |
|--|----------|---|------------|----------------------|-----------------------|
| Shierley Elizabeth Sánchez Winkelried. | 20442979 | Especialista jurídica de la Dirección Técnica Registral | 13,000.00 | 2.3.27.1199 | Servicios Diversos |

Artículo 2°.- En un plazo que no excederá de tres (03) días calendarios de la cancelación de la inscripción del referido evento de capacitación, las personas responsables del encargo presentará en la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración la rendición de las cuentas debidamente documentada, la cual deberá contar con la revisión del encargado de Control Previo y Fiscalización, o quien haga sus veces, de la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 067: SUNARP, Unidad Ejecutora 001: SUNARP - Sede Central (nemónico 000024), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Meta 003 Gestión del Programa, Especifica de Gasto: 2.3.27.1199.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y demás instancias que tengan injerencia de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la institución.



Ing. TEODORO LLALLHUAMÁN ANTÚNEZ
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

